

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3617

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio entre la Municipalidad de Colón y la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para realizar las tareas necesarias para la Supervisión y Control de la Ejecución de la “Obra de Control del Lago Municipal”-----

ARTICULO 2°: El Convenio aludida en el Artículo 1° cuyo modelo se adjunta, se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION DE PRORROGA.-----

EXPEDIENTE N° 7479.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

28 DEC 2016

CONVENIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRA HIDRAULICA Y LA MUNICIPALIDAD DE COLON.

Entre la Dirección Provincial de Obra Hidráulica, dependiente del Ministerio de Infraestructura, de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "**LA DIRECCIÓN**", representada en este acto por su Director Provincial, Ing. Mario A. Gschaider por una parte y la Municipalidad de Colon, que se designará en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Ricardo Miguel Casi por la otra parte, conforme la autorización extendida por el H.C.D. mediante Ordenanza , se celebra el presente Convenio:

ARTICULO 1º: Este convenio regirá la forma y condiciones en las que **LA DIRECCIÓN**, realizará las tareas necesarias para la Supervisión y Control de la Ejecución de la obra "**Obra de Control en el Lago Municipal**" de acuerdo al detalle establecido en el Anexo A, que forma parte del presente Convenio.

ARTICULO 2º: La Supervisión y Control, consistirá en la realización de las tareas de medición de obra, control de certificación, verificación del cumplimiento de aspectos técnicos y legales del Pliego de Bases y Condiciones.

Las tareas tendrán como objetivo rector lograr una correcta ejecución de las obras, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego licitatorio y a las reglas del buen arte, emitiendo informes mensuales que le permitan a **LA MUNICIPALIDAD**, en ejercicio de la inspección de la obra, actuar para el cumplimiento del Contrato, extendiendo las Ordenes de Servicio que fueren necesarias en virtud de las observaciones, defectos o irregularidades informadas por **LA DIRECCIÓN**.

ARTICULO 3º: Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por **LA DIRECCIÓN** en el presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD**, en su carácter de Comitente de la obra será responsable de la Inspección de Obra.

ARTICULO 4º: Para el cumplimiento de las tareas asumidas **LA DIRECCIÓN** designará una Comisión de Trabajo, compuesta por agentes de la Repartición, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de Tarea	Cantidad
Supervisor de Zona	1
Topógrafo	1

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)



Asistente de Topografía	2
Dibujante	1
Administrativo	1

Mensualmente **LA DIRECCIÓN** entregará a **LA MUNICIPALIDAD** un informe con el avance de las tareas realizadas, el que deberá contener como mínimo el detalle del avance de la ejecución de la obra, y las recomendaciones y/o sugerencias que correspondan en relación al cumplimiento de las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones que rige la obra.

ARTICULO 5º: El plazo de vigencia de este Convenio, será igual al que se determine en el Contrato de Obra para la Recepción Definitiva de la misma. Para instrumentar este Convenio se establece un Plan de Trabajo, el que será prorrogado automáticamente a su vencimiento para hacerlo coincidir con la vigencia del Contrato de Obra. **LA MUNICIPALIDAD** deberá comunicar la fecha de inicio de las tareas.

ARTICULO 6º: Será por cuenta de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente:

- El pago del monto equivalente a viáticos para el personal afectado por **LA DIRECCIÓN**, de acuerdo con el régimen provincial vigente y cuyo monto se determinará por medio del valor actualizado al momento de su liquidación.
- El pago de "gastos generales para insumos", el que se establece de manera mensual, y será realizado de acuerdo al cronograma presentado y aprobado, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

Los pagos correspondientes se efectivizarán mensualmente. A tal fin, **LA DIRECCIÓN** entregará con esa periodicidad a **LA MUNICIPALIDAD**, un informe de las tareas realizadas a la fecha, y en el que se detallará la nómina del personal afectado en función de las disponibilidades operativas de **LA DIRECCIÓN**.

El monto por doce (12) meses del Convenio que se celebra asciende a la suma de **PESOS Doscientos cuarenta y nueve Mil seiscientos (\$ 249.600,00)** de acuerdo al detalle contenido en el Anexo A que forma parte integrante de este Convenio.

ARTICULO 7º: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "**LA MUNICIPALIDAD**", "**LA DIRECCIÓN**" intimará para que regularice la situación en el plazo de quince (15) días. Vencido el plazo, **LA DIRECCIÓN** quedará facultada a dar por rescindido el Convenio por culpa de "**LA MUNICIPALIDAD**" y disponer del personal asignado al mismo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)

ARTICULO 8°: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de Los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" a fin de que a exclusivo juicio de esta última, disponga en consecuencia.

ARTICULO 9°: De ser necesario introducir modificaciones en los trabajos programados, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" con la debida antelación, con el fin de aprobarlas y autorizarlas si a juicio de ella misma estima viable lo solicitado.

ARTICULO 10°: Para la implementación de las erogaciones emergentes de lo establecido en el artículo 6° del Presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD tomará a su cargo el pago directo de los gastos previstos, según la planilla anexa y la liquidación mensual que remitirá LA DIRECCIÓN.

ARTÍCULO 11°: En caso de incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones del presente convenio, ésta acepta para cubrir los gastos derivados de su incumplimiento, se afecte dicho importe de los recursos de coparticipación provincial que le correspondiere.

ARTICULO 12°: En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente en el articulado del presente convenio, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los..... días del mes de del año de dos mil (201...).

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de La Plata (B)

Intendente Municipal

Firma y sello

Director Provincial

Convenio de Supervision de Obra con el Municipio de Colon

Nombre de la Obra: **Obra de Control en el Lago Municipal**

Partido : Colon

Localidad: Colon

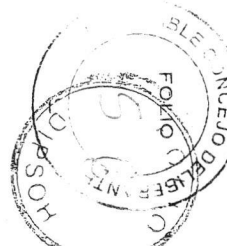
Planilla de Resumen de Viáticos y Horas Extras

Fecha de inicio:

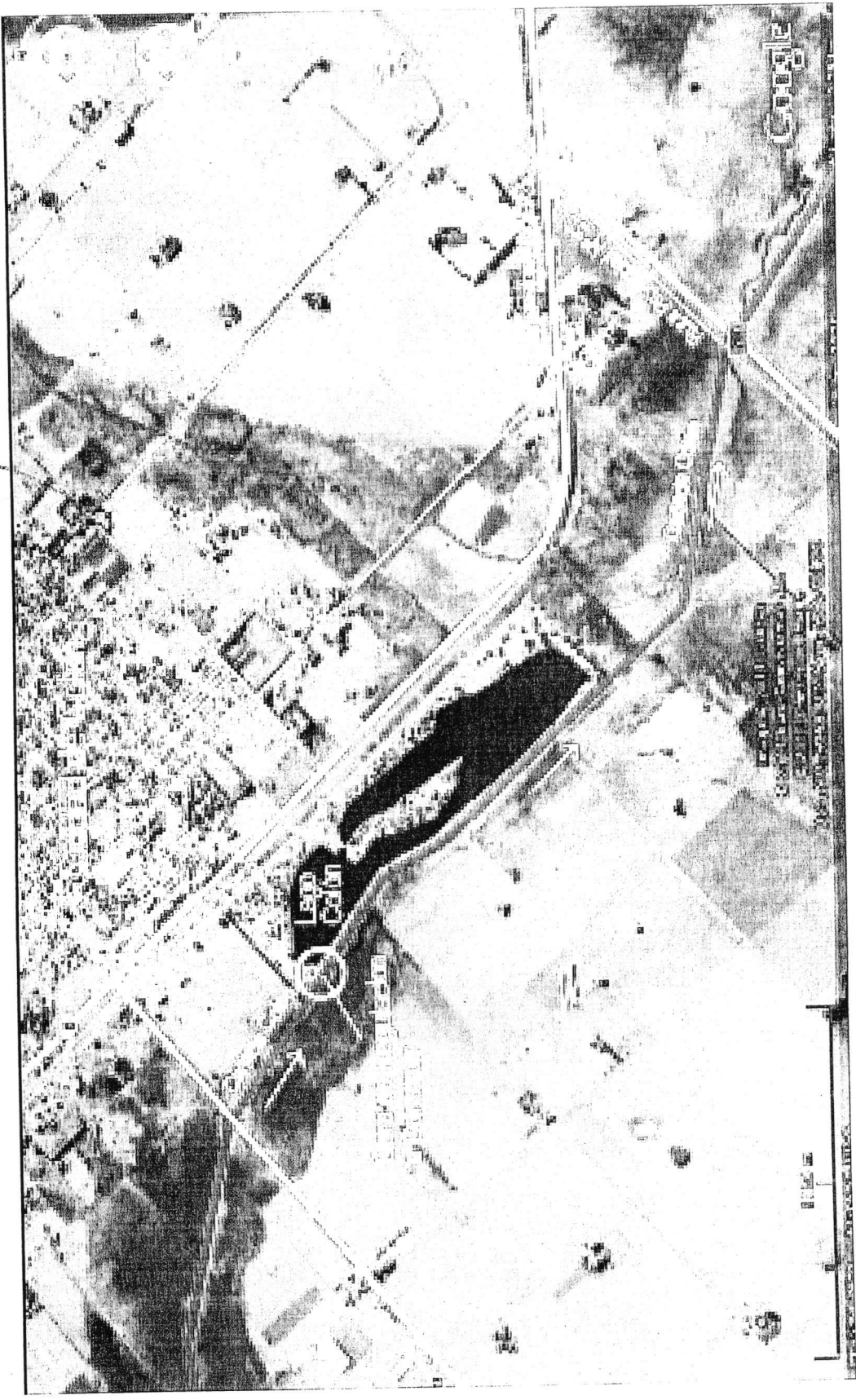
Función	Unidad	Valor	MESES												Sub-Totales	Totales
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1 Profesional	dv	190	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	168 dv	\$ 68,880.00
Supervisor de Obra	he	110	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	336 hs	
	\$		5740	5740	5740	5740	5740	5740	5740	5740	5740	5740	5740	5740		
2 Técnico	dv	190	10	10	10	10	10	10	6	6	6	6	6	6	96 dv	\$ 35,400.00
Dibujante	he	110	20	20	20	20	20	20	12	12	12	12	12	12	156 hs	
	\$		4100	4100	4100	4100	4100	4100	2460	2460	2460	2460	2460	2460		
3 Administrativo	dv	190	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96 dv	\$ 31,440.00
	he	110	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120 hs	
	\$		2620	2620	2620	2620	2620	2620	2620	2620	2620	2620	2620	2620		
4 Técnico	dv	190	10	10	10	10	10	10	6	6	6	6	6	6	96 dv	\$ 31,440.00
Topógrafo	he	110	12	12	12	12	12	12	8	8	8	8	8	8	120 hs	
	\$		3220	3220	3220	3220	3220	3220	2020	2020	2020	2020	2020	2020		
5 Técnico	dv	190	10	10	10	10	10	10	6	6	6	6	6	6	96 dv	\$ 31,440.00
Ayud. Topógrafo	he	110	12	12	12	12	12	12	8	8	8	8	8	8	120 hs	
	\$		3220	3220	3220	3220	3220	3220	2020	2020	2020	2020	2020	2020		
6 Técnico	dv	190	10	10	10	10	10	10	6	6	6	6	6	6	96 dv	\$ 31,440.00
Ayud. Topógrafo	he	110	12	12	12	12	12	12	8	8	8	8	8	8	120 hs	
	\$		3220	3220	3220	3220	3220	3220	2020	2020	2020	2020	2020	2020		
dv: dias de viaticos	dv	190	62	62	62	62	62	62	46	46	46	46	46	46	648 dv	\$ 123,120.00
he: horas extras	he	110	94	94	94	94	94	94	74	74	74	74	74	74	1008 hs	\$ 110,880.00
Combustible litros Gas Oil			40 lts	40 lts	40 lts	40 lts	40 lts	40 lts	40 lts	40 lts	40 lts	40 lts	40 lts	40 lts		
	20 \$/lts	\$	800.0	\$ 800.0	\$ 800.0	\$ 800.0	\$ 800.0	\$ 800.0	\$ 800.0	\$ 800.0	\$ 800.0	\$ 800.0	\$ 800.0	\$ 800.0		
Gastos Computación y Plotteo		\$	500.0	\$ 500.0	\$ 500.0	\$ 500.0	\$ 500.0	\$ 500.0	\$ 500.0	\$ 500.0	\$ 500.0	\$ 500.0	\$ 500.0	\$ 500.0		\$ 9,600.0
Totales Mensuales		\$	23,420.0	\$ 23,420.0	\$ 23,420.0	\$ 23,420.0	\$ 23,420.0	\$ 23,420.0	\$ 23,420.0	\$ 18,180.0	\$ 18,180.0	\$ 18,180.0	\$ 18,180.0	\$ 18,180.0		\$ 6,000.0
TOTAL:			Son Pesos: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS													\$ 249,600.00

Sr. Intendente Municipal
Municipalidad de Colon

Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)



PLANO DE UBICACIÓN



Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)